

CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que se recibió memorial de parte de la entidad accionada, mediante el cual informa que ya se dio respuesta a la accionante a su derecho de petición.

Medellín, 17 de marzo de 2014

CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 209

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2014 00033 00  
ACCIÓN TUTELA  
ACCIONANTE: MARICELLY RODRIGUEZ  
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA INTEGRACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL  
DE LAS VÍCTIMAS  
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.

En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín

**RESUELVE,**

1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN  
OFICIO 1345

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 209

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2014 00033 00  
ACCIÓN TUTELA  
ACCIONANTE: MARICELLY RODRIGUEZ  
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA INTEGRACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL  
DE LAS VÍCTIMAS  
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

**Doctora**

PAULA GAVIRIA BETANCUR

Directora

Unidad de atención y reparación integral a las víctimas  
Departamento administrativo para la prosperidad social  
Ciudad.

Le informo que mediante auto de la fecha, se ordenó:

*“De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.*

*En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.*

*En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín*

***RESUELVE,***

- 1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.*
- 2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato...”*

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA  
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN  
OFICIO 1346

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 209

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2014 00033 00  
ACCIÓN TUTELA  
ACCIONANTE: MARICELLY RODRIGUEZ  
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA INTEGRACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL  
DE LAS VÍCTIMAS  
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

SEÑORA  
DIRECTORA A NIVEL NACIONAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
BOGOTÁ D.C

Le informo que mediante auto de fecha la fecha, se ordenó:

*“De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.*

*En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.*

*En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín*

***RESUELVE,***

- 1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.*
- 2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato...”*

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA  
Secretaria Judicial